

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS AÑO 2023 N° 4403-13-L123

DECRETO ALCALDICIO Nº 764.-

DALCAHUE, 06 de marzo del 2023.-

VISTOS: El decreto alcaldicio que aprueba bases y llama a licitación Adquisición materiales e insumos eléctricos o electrónicos año 2023 N° 561 con fecha 13/02/2023, El acta de apertura con fecha 02/03/2023, El informe con fecha 02/03/2023, Cuadro comparativo con fecha 02/03/2023, El Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 02 de marzo del 2023 que adjudica la Licitación, a través de la licitación ID N° 4403-13-L123, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Articulo 2° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Según consta el acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 53 al presupuesto año 2023, en Reunión, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Certificado N° 140 de la Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/diciembre/2022 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, el Decreto Alcaldicio N° 614 con fecha 15 de febrero de 2023 donde se aprueba convenio transferencia, las facultades y atribuciones dadas al Sr. Alcalde en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito entre el Alcalde de la llustre Municipalidad de Dalcahue, Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Proveedor la Sr Ingeneria Maitenes SPA, Rut N°76.747.066-5, correspondiente a licitación pública N°4403-13-L123, denominada "Adquisición materiales e insumos eléctricos o electrónicos año 2023", adjudicada a través del portal del mercado público mediante Decreto Alcaldicio 730 con fecha 02/03/2023 y Orden de compra N°4403-18-SE23 con fecha 06/03/2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE en

el portal web www.mercadopublico.cl .-

CLARA INÉS VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E ALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo

AWGA/CIVG/YCIG/ksvv

CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS AÑO 2023 SEGÚN LICITACION Nº 4403-13-L123

PROVEEDOR

INGENIERIA MAITENES SPA

RUT

76.747.066-5

UBICACIÓN

AVENIDA MACUL Nº 2178, MACUL

En Dalcahue, A 22 días del mes de febrero del dos mil veinte y tres, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcalde Don **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR.**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **INGENIERIA MAITENES SPA**, con domicilio en AVENIDA MACUL N° 2178, MACUL, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 02 de marzo del 2023, adjudicó al proveedor INGENIERIA MAITENES SPA, La Licitación pública N° 4403-13-L123, realizada a través del Portal de Chile compra, denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS AÑO 2023".

SEGUNDO : La descripción de los productos adjudicados corresponde a las líneas adjuntas

RAZÓN SOCIAL	RUT	LÍNEA OFERTADA
INGENIERÍA MAITENES SPA	76.747.066-5	9-26-53-71-74-81-105-116-125

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega en 48 horas una vez emitida la orden de compra por la entidad demandante.

CUARTO : La facturación se realizará una vez entregado y recepcionado el producto, la cual será adquirida a través del portal del mercado público mediante orden de compra; dicha orden debe ser aceptada por parte del proveedor.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará a través de transferencia electrónica, en un plazo no superior a 30 días corridos una vez ingresada en la oficina de partes de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO : Las órdenes de compra para las respectivas adquisiciones de diversos productos de las líneas adjudicadas serán emitidas por el Departamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los productos a requerir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el producto en la Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, las que serán revisadas y recepcionados por una funcionaria del de adquisiciones del Municipio.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los productos solicitados.

DECIMO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 06 de marzo de 2023 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovado de acuerdo con lo estipulado en el punto 18 de las bases administrativas.

DECIMO PRIMERO: Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva $N^{\circ}40$ de la Dirección del Chilecompra.

DECIMO SEGUNDO: Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado dentro de las canastas de alimentos y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una cotización firmada donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

DECIMO TERCERO: El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, de acuerdo con lo señalado en el punto 15 de las bases administrativas de la respectiva licitación.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

76-747-066-5 D A L C A H U E ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E